CONTRATO SAMC-003-2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS
IDENTIFICACIÓN:	890.982.068-2.
CONTRATISTA:	RENERGY SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.923.094-8
OBJETO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-0011336 “ALIANZAS PARA EL DESARROLLO”, SUSCRITO CON EPM Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS. LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – GANADERÍA SOSTENIBLE.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 137.181.939).
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL INICIO EN SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: **GIMENA RESTREPO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.279.594 expedida en Medellín, nombrado como Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario mediante Decreto 067 del 23 de julio de 2025, facultada para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal No. 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y el Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, por una parte, y por la otra, **GONZALO ANDRES ALVAREZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1088249912 de Pereira, actuando como representante legal de la empresa **RENERGY SAS**, con NIT 900.923.094-8, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 1816 del 17 de diciembre de 2025, en virtud del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No-SAMC-003-2025, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y teniendo en cuenta las consideraciones que se encuentran en el Estudio Previo que hace parte de dicho contrato. Por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES

EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2024-0011336 “ALIANZAS PARA EL DESARROLLO”, SUSCRITO CON EPM Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS. LÍNEA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – GANADERÍA SOSTENIBLE**. SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista se obliga a la instalación de los elementos de acuerdo a al objeto contractual como se relacionan a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD A OFERTAR	VALOR TOTAL
Diseño, suministro, instalación y acompañamiento de una propuesta de generación de energía mediante paneles fotovoltaicos conectados a la red (On-Grid). CONDICIONES ACTUALES: Consumo actual 400 [KWh/Mensual] Pago actual a EPM 340.000 [$/Mensual] Transformador [KVA]. CONDICIONES A OFRECER: Paneles Solares 6 [Uni.] - 605w Inversor 3 [KWp] Potencia total a instalar 3,63 [KWp] Generación del sistema 481 [KWh/Mensual] Área requerida 13 [m^2]	Unidad	8	$17.147.742	$137.181.939

fotovoltaicos 640 W (monocristalinos).
Estructura soporte en aluminio anodizado + anclajes anticorrosivos.
Inversor monofásico 3 kWp.
Cables PV con aislamiento UV (tipo PV1-F u homologado).
Conectores MC4 (y herramientas de crimpado).
Caja combinadora / combiner box (si se hacen strings) con fusibles DC.
Interruptor seccionador DC (isolator).
SPD (descargadores de sobretensión) en DC y AC.
Breakers (AC) y caja de protecciones.
Canalizaciones / conduits, prensaestopas estancas.
Sistema de puesta a tierra (malla o varilla(s) + conductor de cobre).
Material para lámpara LED autónoma: panel independiente, controlador de carga, batería y carcasa.
Tornillería, abrazaderas y sellantes para impermeabilización (si se perfora cubierta).
Herramientas
Multímetro, pinza amperimétrica, megóhmetro (insulation tester).
Llaves dinamométricas / torque para apretar abrazaderas y conectores.
Taladro, sierras, equipo para anclajes en cubierta.

Crimpadora MC4, pelacables, cinta de etiquetado.
Andamio / líneas de vida si es trabajo en altura.

La instalación del sistema fotovoltaico (6 paneles × 640 W + inversor 3 kWp + lámpara LED autónoma 200 W). toda instalación eléctrica debe ser ejecutada por personal calificado y certificado bajo RETIE y que la conexión a la red debe coordinarse con la empresa de energía (EPM).

ANTES DE EMPEZAR — ADVERTENCIAS Y REQUISITOS

- Todo instalador debe estar certificado y electricista RETIE. No trabajar con sistemas fotovoltaicos sin certificación o permiso.
- Permisos y trámites: solicitar autorización de conexión a la red (EPM), permisos de obra si aplica, y planear la certificación RETIE.
- Seguridad: uso obligatorio de EPP (guantes aislantes, casco, arnés si se trabaja en cubierta, calzado dieléctrico, gafas). Aplicar procedimiento de lockout/tagout antes de intervenir circuitos.
- Documentación previa: plano unifilar, estudio de sombra, cálculo estructural para la cubierta, cálculo eléctrico (corrientes, voltajes, caída de tensión, tamaño de conductores y protecciones) firmado por profesional habilitado.

PASO A PASO DE LA INSTALACIÓNY OBLICACIONES DEL INSTALADOR

a. Inspección y preparación del sitio

Visita técnica completa: verificar orientación (ideal Sur en Colombia), inclinación, sombras (árboles, edificios), acceso, y condiciones estructurales del techo.

Mediciones: medidas exactas del espacio disponible para las 3.5×2×1.5 m estimadas, y puntos de paso de cables hacia cuadro eléctrico.

Elección del emplazamiento del inversor y del cuadro de protecciones: lugar seco, ventilado, con acceso para mantenimiento (altura ~1,5 m del piso si es muro).

b. Diseño y documentación (previo a obra)

El profesional debe generar el plano unifilar, esquema de strings, cálculo de caída de tensión, selección de sección de conductores y protecciones (fusibles y breakers), y cálculos estructurales para anclajes.

Revisar compatibilidad del voltaje de las placas con el rango de entrada DC del inversor (el instalador hará la configuración de strings).

Preparar la solicitud de conexión a EPM y los requisitos técnicos para anti-isla/net-metering si aplica.

c. Recepción y control de materiales

Verificar cantidad, modelos y números de serie (paneles, inversor).

Inspección física: cristales sin grietas, marcos sin deformaciones, cajas de conexión sin humedad.

Guardar manuales, garantías y certificados RETIE de los equipos (si ya vienen).

d Montaje de la estructura de soporte

Montar rieles/aluminio en la disposición proyectada (según inclinación determinada).
Anclar con los elementos provistos y sellar penetraciones en cubierta (evitar filtraciones).
Verificar nivelación y espacio para expansión térmica entre paneles.
Aplicar torque correcto en fijaciones (seguir especificación del fabricante).

C Montaje de paneles sobre estructura

Colocar paneles en orden, fijar con abrazaderas superiores e inferiores.
No conectar MC4 hasta que no esté todo el cableado ordenado (evitar generación accidental al manipular conductores con sol).
Dejar rutas de cableado marcadas y sujetadas con bridas UV.

d Instalación de la lámpara LED autónoma (sistema independiente)

Montar panel pequeño para la lámpara en ubicación prevista (orientación e inclinación adecuados).
Fijar la carcasa de batería/controlador en lugar protegido.
Conectar panel → controlador → batería → lámpara, siguiendo polaridad y manual del fabricante.
Comprobar funcionamiento y autonomía (simular descarga para verificar).

e. Cableado DC y caja combinadora

Trazar y proteger los cables PV (canaletas o conduit, evitar paso directo por zonas peatonales).
Conectar paneles en las configuraciones de string planificadas; llevar cables al combiner box.
Instalar fusibles DC en combiner box y DC SPD.
Desde combiner box colocar interruptor seccionador DC hacia el inversor.
Atención: respetar polaridades (+/−) y mantener separaciones para evitar puntos calientes.

f Montaje y conexión del inversor y protección AC

Fijar el inversor en su ubicación (pared o gabinete), con espacio para ventilación.
Realizar conexiones DC desde el seccionador al inversor (sin energizar).
Conectar salida AC del inversor al cuadro de protecciones: breaker de salida, AC SPD, y al punto de acople con la red (o medidor de exportación si aplica).
Instalar un interruptor general o tablero de salida con fusibles/breakers adecuadamente etiquetado.

g. Puesta a tierra y equipotencialidad

Instalar varilla(s) de tierra o malla según cálculo, con conductor de cobre dimensionado.
Conectar estructura metálica, bastidor, carcasa del inversor, combiner box y carcasa de baterías de lámpara a la tierra.
Verificar continuidad de protección a todo metal expuesto.

h. Verificaciones previas a energizar (pruebas)

Prueba de continuidad de conductores y toma de tierra.
Medición de resistencia de aislamiento entre positivos/negativos y tierra con megóhmetro (valores mínimos según normativa; quien realice la prueba lo informa en informe técnico).

Comprobar polaridad y que no existan contactos sueltos.
Verificar torque de bornes y que no haya puntos de roce o abrasión en cables.
Confirmar correcta instalación de SPDs y que fusibles/interruptores estén en estado OFF.

i Secuencia de energización y puesta en marcha

Nota: seguir exactamente el procedimiento de arranque del fabricante del inversor y del manual del proyecto. Secuencia general recomendada (ver manual del fabricante):
Asegurarse de que conexiones AC al servicio/medidor/interruptor general estén autorizadas/aisladas si procede.
Conectar la alimentación AC necesaria al inversor (según procedimiento).
Conmutar el inversor a modo de espera/configuración; verificar parámetros y fecha/hora.
Cerrar el seccionador DC que alimenta el inversor (según indicaciones del fabricante).
Observar inicio de MPPT y lectura de voltaje/corriente en display o portal de monitoreo.
Verificar que no haya alarmas y que la corriente inyectada sea la esperada.
Registrar las lecturas iniciales: Voc de strings, corrientes, potencia invertida, y comparar con valores proyectados.

j Pruebas funcionales y de seguridad

Comprobar que el sistema anti-isla funciona (prueba de simulación con apoyo de la red y desconexión). Coordinar con técnico RETIE.
Verificar disparo de protecciones (prueba de disparo intencional) para comprobar selectividad.
Verificar resistencia de puesta a tierra medida y consignarla.
Revisar alarmas en portal de monitoreo y que la señal de telemetría (si existe) sea estable.

h. Documentación final y certificaciones

Entregar al cliente: planos finales (as-built), manuales de equipos, garantías, lista de seriales, protocolo de pruebas (inspección visual, pruebas de megóhmetro, medidas tomadas), y acta de entrega.
Gestionar certificado RETIE y, si es obligatorio, la inspección final por laboratorio/entidad acreditada.
Tramitar con EPM la verificación para la puesta en servicio y la lectura/instalación del medidor bidireccional (si aplica).

i. Capacitación y entrega

Realizar capacitación al personal de la Alcaldía: operación básica, lectura del inversor, acciones ante alarma, y mantenimiento preventivo.
Dejar contacto de soporte técnico y procedimiento para reclamos de garantía.

UBICACIÓN BENEFICIARIOS

MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE DE LA FINCA	NOMBRE COMPLETO	x	y
ENTRERRIOS	PORVENIR	LA CORREA	GLORIA AMPARO LONDOÑO PEREZ	6°36¨26,79	75°31¨18.55

ENTRERRIOS	TORURO	EL RINCON	CARLOS ALBERTO SIERRA LOPERA	6°35.23,91	75°34.48.70
ENTRERRIOS	RIOGRANDE	LA ROCA	SERGIO ANDRÉS PÉREZ LOPERA	6°30.27,93	75°32.59.14
ENTRERRIOS	TORURO	TRUJILLO	SERGIO ALONSO LONDOÑO TOBÓN	6°35.38,39	75°34.49.52
ENTRERRIOS	VALLE URBANO	VALLE URBANO	ANA CECILIA SOTO	6°38¨33,66	75°37¨27.66
ENTRERRIOS	RIOGRANDE	ESPACIO VITAL	LUIS ALFONSO TAMAYO VILLA	6°37.40,90	75°31.60.74
ENTRERRIOS	PIO XII	LA SOLEDAD	MARIA FANY DE LAS MISERICORDIAS MONSALVE	6°37.23,90	75°31.53.74
ENTRERRIOS	EL PORVENIR	LA FRONTERA	LEOCADIO DE JESÚS LONDOÑO	6°36.33,99	75°31.32.22

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es por la suma de ciento treinta y siete millones ciento ochenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos m.l ($ 137.181.939), de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente la cual hace parte integral del presente contrato. El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: en un único pago una vez entregados todos los elementos, instalados y funcionando y previo visto bueno del supervisor, previo cargue en Secop II, sección 7, *Plan de pagos,* de la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades con su respectiva evidencia, acreditación de pago de la seguridad social y parafiscales; Una vez sea aprobado el correspondiente pago por el supervisor, en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato a celebrar será DESDE LA FIRMA DEL INICIO EN SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del contrato está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00711 del 27 de octubre de 2025, Rubro: 2.3.2.02.02.009, denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, de la actual vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. El presente contrato está sujeto a Registro Presupuestal. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia con las especificaciones descritas. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Entregar los elementos evitando dilaciones injustificadas, en condiciones de calidad y buen servicio. **2.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **3.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar**. 4.** Aportar todo su conocimiento y experiencia

para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos Antioquia. **5.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **6.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. **7.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **8**. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas. **9**. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas. **2**. Entregar los insumos requeridos en la secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario**. 3**. El contratista deberá asumir el transporte necesario para la entrega de los insumos en el municipio de Entrerríos y en el lugar donde lo disponga el supervisor **4.** Suministro de Accesorios mecánicos y eléctricos, fusibles, protecciones, cables. **5.** Realizar la Instalación, transporte y Estructura de soporte del sistema. **6.** Puesta en marcha y capacitación del funcionamiento del sistema. **7.** Servicio de certificación de cumplimiento RETIE. **8.** Sistema inteligente de monitoreo. **9.** Soporte post-venta 24/7 sin ningún costo. **10.** Reportes anuales del rendimiento de su planta de generación. **11.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, **12.** asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **13**. Garantizar la calidad de los paneles y deberá instalarlos en los respectivos puntos que el Supervisor determine. **14**. El contratista deberá hacer la instalación en las fechas y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato. **15.** Instalar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso**. B). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Suministrar información necesaria y ficha técnica de lo requerido. 2. acompañante para planificar, dirigir, orientar, controlar, y recibir los tramos inspeccionados. 3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 4. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 5. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 6. Liquidar de forma oportuna el contrato y cualquier obligación adquirida al finalizar el cumplimiento del contrato y el pago en su totalidad.

. **SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no puede ser cedido por el contratista parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita del alcalde Municipal. **OCTAVA.**

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entrerríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de **Secretaria de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces**, quien deberá realizar su gestión conforme el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de declaratoria de caducidad, El municipio podrá imponer al contratista una cláusula penal pecuniaria la cual tendrá un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados al municipio. **MULTAS.** En los eventos que El contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le podrá aplicar multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio di durante la vigencia del contrato sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidad. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES.** El contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el contrato, en consecuencia. El municipio no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El municipio solo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El contratista todos los fastos que ocasiones el cumplimento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **DÉCIMA CUARTA.**

LIQUIDACIÓN: Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **DÉCIMA QUINTA**. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: **A)** Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato. **B)** Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido. **D)** Porque dejen de subsistir las causas que dieron origen al presente convenio. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes a través de Secop II. **DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES:** Las modificaciones de las cláusulas al presente contrato se harán a través de un Otrosí modificatorio cuando para el evento se presenten y establezcan debidamente circunstancias comprobadas. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando primero, siempre los mecanismos de solución alternativa como la conciliación o arbitraje. **DÉCIMA NOVENA. ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan la norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación. **VIGÉSIMA.** Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del presente contrato se requiere: Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal. **PARÁGRAFO.** Cumplidos los anteriores requisitos y formalidades contempladas en la cláusula anterior, el presente contrato se

considera perfeccionado y en ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Entrerríos, Antioquia.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II